



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial N°030-2022-GM-MPS

Chimbote, 31 de enero del 2022.

VISTO.-

El Informe N°033-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 31 de enero del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°389-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 28 de enero del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** de la **Licitación Pública N°002-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO BAJO CANAL A ANEXO CAMPAMENTO 10 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°1 de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) **"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**.

¹ Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial N°030-2022-GM-MPS

Que, del citado Reglamento prescribe en su artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso (44.5) **"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"**.

Página | 2

Que mediante el **Informe N°033-2022-GAyF-MPS** de fecha de recepción 31 de enero del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el **Informe N°389-2022-SGLyP-GAyF-MPS** de fecha de recepción 28 de enero del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, remite el referido informe con la finalidad de la APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACION COMITÉ SELECCIÓN de la **Licitación Pública N°002-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO BAJO CANAL A ANEXO CAMPAMENTO 10 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; Por un monto de S/9'986,076.08 (Nueve millones novecientos ochenta y seis mil sesenta y seis con 08/100 soles).

Que, habiéndose APROBADO el Expediente de Contratación con Resolución Gerencial n°029-2022 de fecha 31 de enero del 2022, para el procedimiento de selección de la **Licitación Pública N°002-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO BAJO CANAL A ANEXO CAMPAMENTO 10 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; Por un monto de S/9'986,076.08 (Nueve millones novecientos ochenta y seis mil sesenta y seis con 08/100 soles), resulta necesario emitir resolución para asignar al comité de selección atendiendo la solicitud.

Qué, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección prescribe en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado que "en caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al C, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue", por lo que proponen como titulares a Jesús Rafael Rodríguez Fuentes, Gerente de Infraestructura; Wilmer Arnold Loyaga Vera, Subgerente de Obras Públicas y Luis Antonio Ríos Veliz, Subgerente de Logística y Patrimonio; y como suplentes a Santos Alonso Apolinar Rojas, Subgerente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial N°030-2022-GM-MPS

de Estudios y Proyectos; Carlos Alberto Comesaña Verastegui, responsable departamento de Liquidación de Obras, José Luis Zavala Modesto, integrante de la subgerencia de logística y Patrimonio.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

Página | 3

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 DIC 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la **Licitación Pública N°002-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO BAJO CANAL A ANEXO CAMPAMENTO 10 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; conforme al siguiente cuadro:

MIEMBROS TITULARES		
JESUS RODRIGUEZ FUENTES	Presidente	Gerencia de Infraestructura
WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	Primer Miembro	Sub Gerencia de Obras Publicas
LUIS ANTONIO RIOS VELIZ	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio
MIEMBROS SUPLENTE		
SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	Presidente	Subgerencia de Proyectos y Estudio Técnicos.
CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	Primer Miembro	Departamento Liquidación de Obra.
JOSE LUIS ZAVALA MODESTO	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al comité de selección y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la **Licitación Pública N°002-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución y **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

- C.c.
- GAF
 - GITIC
 - Interesados (06)
 - Archivo



Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL